

Resolución N°

035- 2026- CD- P- USMP

Lima, 27 ENE. 2026

Visto el Oficio NRO. 112 -2026-ORH-DGA-USMP del director general de administración, referente a la propuesta de aprobación de la Política de Seguridad Vial y Peatonal de la Universidad de San Martín de Porres, para el período 2026;

CONSIDERANDO:

Que, el director de la Dirección General de Administración, mediante Oficio NRO. 112 -2026-ORH-DGA-USMP, remite para su aprobación la Política de Seguridad Vial y Peatonal de la Universidad de San Martín de Porres; la cual entrará en vigencia a partir del mes de enero 2026, de acuerdo a las normas legales vigentes;

Que, los desplazamientos de forma peatonal, con bicicleta o scooter y vehículo motorizado, deberán realizarse cumpliendo la normativa establecida en los Anexos N°1 y 2, de la presente Política;

Que, la Política de Seguridad Vial y Peatonal de la Universidad de San Martín de Porres, en su compromiso permanente con la protección de la vida, la salud y la integridad física de los miembros de su comunidad universitaria, establece promover desplazamientos seguros, responsables y ordenados dentro de sus instalaciones, al personal docente, administrativo, empresas contratistas, estudiantes y visitantes;

Estando lo acordado por el Consejo Directivo en sesión extraordinaria de fecha 27 de enero de 2026; y,

En uso de la atribución que le confiere el Inc. k) del artículo 17° del Estatuto Social de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR la **POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL Y PEATONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES**, la misma que rige a partir de enero de 2026, cuyo texto se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2. ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al vicerrector académico, al jefe de la Oficina de Recursos Humanos y demás autoridades de la Universidad.

Regístrese, comuníquese y archívese.



USMP
UNIVERSIDAD DE
SAN MARTÍN DE PORRES
ASOCIACIÓN CIVIL
SIN FINES DE LUCRO

[Firma]

Abg. Rodolfo Gavilano Oliver
SECRETARIO



USMP
UNIVERSIDAD DE
SAN MARTÍN DE PORRES
ASOCIACIÓN CIVIL
SIN FINES DE LUCRO

[Firma]

Ing. JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
PRESIDENTE

POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL Y PEATONAL-USMP

La Universidad de San Martín de Porres, en su compromiso permanente con la protección de la vida, la salud y la integridad física de los miembros de su comunidad universitaria, establece la presente Política de Seguridad Vial y Peatonal, orientada a promover desplazamientos seguros, responsables y ordenados dentro de sus instalaciones, al personal docente, administrativo, empresas contratistas, estudiantes y visitantes.

1. La Universidad de San Martín de Porres declara que la salud y seguridad de su comunidad universitaria constituye la máxima prioridad de bienestar.
2. Todos los desplazamientos que se realicen al interior del campus, ya sea de forma peatonal, con bicicleta, scooters u otros medios de movilidad deberán realizarse cumpliendo la normativa vigente y disposiciones internas de la universidad, las cuales se detallan en los Anexos N°1 y N° 2, de la presente Política.
3. Se establece, con carácter obligatorio, la utilización de casco de seguridad para toda persona que se desplace en bicicleta, scooter y motocicletas en las vías internas de la universidad.
4. Se enfatiza y recomienda el cumplimiento del Reglamento Nacional de Tránsito y de las disposiciones emitidas por la autoridad competente.
5. Se prohíbe la circulación de vehículos y otros medios de movilidad en aceras y demás espacios destinados al tránsito peatonal. En las zonas debidamente señalizadas, los peatones tendrán prioridad de paso.
6. SG-SSST-USMP realizará acciones de seguridad vial laboral entre sus trabajadores: capacitaciones online, acciones presenciales, difusión de material a través de sus canales de comunicación (Dípticos, Pág. Web, etc.).
7. Comité SST /Sub-CSST/Supervisor desarrollará a cabo inspecciones periódicas de los procedimientos internos, con la finalidad de identificar y minimizar todos aquellos aspectos organizativos y operacionales que puedan incrementar los riesgos viales y/o peatonales para el personal, proveedores, estudiantes y visitantes.
8. Las empresas proveedoras de servicios, en especial de Seguridad y Vigilancia hará cumplimiento de la presente política, informando a la Administración de cada local sobre el desarrollo de las actividades, para la toma correspondiente de las acciones pertinentes.
9. El personal de Centro/Tópico médico de Sede/Filial/Facultad/Dependencia dispone de un Protocolo de actuación en caso de accidente sufrido por el personal, proveedores o alumnos.

Enero, 2026


Ing. Jorge E. Ureña Schrack
Director General de Administración

Rectorado

Edificio "More", Torre "Golf"

AV. Circunvalación del Club Golf Los Incas N° 170

Piso 9 y 11

Santiago de Surco

Tel: (511) 313-0300 / 317-2103

Anexo N° 1:
NORMATIVA PARA EL DESPLAZAMIENTO PEATONAL - USMP

(D.S. N.º 009-2023-MTC- "Política Nacional Multisectorial de Seguridad Vial 2023 - 2030"

D.S. N.º 012-2020-MTC Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30936, Ley que promueve y regula el uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible).

	SEGURIDAD VIAL PARA PEATONES	
I. Recomendaciones Generales:		
Evite transitar cerca del borde de la vereda, ya que dicha zona presenta un mayor riesgo de caídas y posibles consecuencias graves. Asimismo, mantenga precaución al desplazarse por áreas de estacionamiento de vehículos, tales como bicicletas, scooters, automóviles, camionetas y camiones.		
Si hablas o escribes con tu celular, detente en un lugar seguro de la acera.		
Ofrece tu ayuda si alguien la necesita: personas con movilidad reducida, otros, etc.		
Evita correr en pasillos, escaleras y áreas comunes.		
II. Cruzar por los pasos señalizados:		
Espera en la vereda y no en la pista.		
Cruza siempre por las zonas señalizadas para peatones (pintura vertical en la calzada).		
Mira a ambos lados, y cruza sólo si no viene ningún vehículo.		
Nunca cruces mientras utilizas el celular, pues son unos segundos donde necesitas la máxima concentración por si tienes que reaccionar ante situaciones imprevistas.		
Si hay vehículos en el entorno, muestra tu intención de cruzar mirando a los vehículos (no motorizados y motorizados) y a sus conductores (as). Cruza solo cuando éstos te hayan visto y se detengan para cederte el paso.		
Si la calzada es de un solo sentido, cruza por el lado más alejado del vehículo detenido.		
Si el paso es de dos sentidos, asegúrate de que los vehículos que circulan por ambos sentidos van a parar.		
Si uno de los dos sentidos del paso de vehículos está atascado, extrema las precauciones: no salgas de entre los autos de improviso y vuelve a mirar a ambos lados cuando hayas atravesado el carril congestionado.		
Deja una distancia prudencial de seguridad entre el vehículo y tú, de al menos 1,50 metros.		
Cruza solo por la señalética peatonal y/o cuando esté despejado y los vehículos estén detenidos.		
En caso que no hubiera señalética peatonal, cruza solo cuando esté despejada la zona o los vehículos estén detenidos.		
III. Consejos generales para peatones en pistas, carreteras aledañas a la universidad.		
El lado izquierdo de la calzada es el lado por donde deben circular los peatones. Así, al caminar verás siempre a los vehículos venir de frente.		
No camines por las pistas.		
Si llevas mochila, fíjala bien a la espalda y no la cargues en un solo hombro, pues podría desequilibrarte.		
Cuando cruces por la pista, sobre todo por la noche, hazlo siempre por la marcación peatonal.		

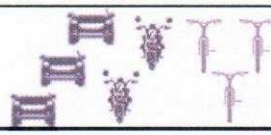


Anexo N° 2:

NORMATIVA PARA EL DESPLAZAMIENTO VEHICULAR - USMP

(D.S. N° 009-2023-MTC- "Política Nacional Multisectorial de Seguridad Vial 2023 - 2030"

D.S. N° 012-2020-MTC Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30936, Ley que promueve y regula el uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible).

 SEGURIDAD VIAL PARA VEHÍCULOS 	
A) VEHÍCULOS NO MOTORIZADOS DE TRANSPORTE TERRESTRE (BICICLETA Y SCOOTER)	
I. Recomendaciones Generales:	
Haz uso del "casco" de forma obligatoria, este es un elemento muy importante de seguridad y protección a la cabeza, barbilla y cara.	
La conducción debes hacerla con guantes, también en verano, porque te protegerán en caso de caída ya que las manos es lo primero que solemos apoyar en el suelo.	
Es aconsejable calzado específico con protecciones, ropa que sea resistente a la abrasión y a los golpes, que proteja del frío o lluvia. Elige prendas que tengan elementos reflectantes para hacerte ver (chaleco, brazaletes, zapatillas, etc).	
Tu bicicleta o scooter deben contar con espejo retrovisor, sistemas de alumbrado delantero y trasero, sistema de frenos y sonido adecuados (bocina/claxon/timbre).	
Estaciona tu bicicleta o scooter en los lugares asignados en el interior de la universidad (cicloparqueadero).	
Está prohibido realizar conductas temerarias, cuando circules en bicicleta o scooter en la universidad.	
No uses el celular o aparatos móviles cuando estés conduciendo bicicleta o scooter.	
II. Respetar las Normas de Circulación:	
Circula internamente por la universidad, con velocidad adecuada, siempre adaptando la distancia de seguridad con el vehículo precedente y con precaución cuando hay lluvia.	
Conduce la bicicleta o el scooter con ambas manos sobre el manubrio, excepto cuando sea necesario realizar las señales manuales para la conducción de cambios de velocidad o accionar otros comandos.	
Está prohibido conducir la bicicleta y/o scooter en las veredas y zonas peatonales de la universidad.	
Circula siempre por la derecha de la calzada, sobre todo cuando empujas/arrastras la bicicleta y/o scooter.	
Si quieres adelantar cuando conduzcas en bicicleta o scooter, debes efectuar la maniobra por el carril de la izquierda y retornando a tu carril original concluida la maniobra.	
Realiza las señales de giro con la luz direccional correspondiente o con señas manuales, faltando 20 metros antes del giro.	
B) VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE (MOTO, AUTO, CAMIONETA, CAMIÓN)	
I. Recomendaciones Generales:	
Todo(a) conductor(a) de moto, es obligatorio el uso de casco y atuendos adecuados (guantes, calzado específico, prendas reflectantes).	
La moto debe contar con espejo retrovisor, sistemas de alumbrado delantero y trasero, sistema de frenos y sonido adecuados (claxon).	
El (a) conductor(a) de moto no puede circular por la universidad en paralelo a otra similar, debe llevar una distancia prudencial entre ellos/as. Tampoco puede ingresar a espacios prohibidos de circulación; asimismo, está prohibido realizar piruetas de caballitos o derrapes.	
Los vehículos automotores (auto, camioneta, camión) tienen la obligación de mantener puertas, capot y maletera cerradas cuando el estén en marcha.	
Está prohibido estacionar y/o transitar vehículos automotores en las aceras, áreas verdes o zonas restringidas internas en la universidad.	
No uses el celular o aparatos móviles cuando estés conduciendo tu vehículo automotor.	
Todo(a) conductor(a) de vehículos automotores deben detenerse antes de la línea peatonal u zonas de pase, en la línea de parada o intersección de las calzadas internas de la universidad.	
II. Respetar las Normas de Circulación:	
La velocidad máxima para circulación de vehículos automotores al interior de la universidad es de 15 km/h.	
El/la conductor/a de un vehículo automotor que va a girar a la izquierda, a la derecha, o en "U" debe hacer la señal respectiva con la luz direccional correspondiente, por lo menos 20 metros antes de realizar la maniobra. Si va a realizar cambio de carril por lo menos 03 segundos antes.	
Todo (a) conductor (a) de un vehículo automotor que circula internamente en la universidad, puede sobrepasar o adelantar a otro vehículo automotor por la derecha, cuando sea posible efectuar la maniobra con seguridad.	

